

de la Contaduría municipal, entregue  
el Depósito de Registros, la suma que  
se indica, lo mismo que la verificación  
de las subsecciones conforme las personas

Ditado de esta  
Ciudad.

Almune M. N.  
J. y L.

Este Ayuntamiento acuerda: Que en con-  
formidad al dictado de N. N. Jiel y Seal  
Ciudad, que se hizo dar a este Pueblo  
el Com. N. Governador del N. y sup.  
cuando se casillo en su om. de treinta  
de Octubre del año pp. de por N. N. se  
ponga la citada devaluación en todo  
los escritos en que correspondiere usarse

Alcalde de Basilio  
quien ha de ser en  
primera el 1.º  
Basilio

El Sr. D. Francisco de Paula, Diputado por  
esta ciudad, ha escrito dice: "No cumpliendo en  
el momento que C. S. y C. S. se ha de ser  
ordenada p. que los Comisarios de la ciudad  
de esta provincia en respecto al estado en que  
se encuentran los Alcaldes de los otros  
cuarteles de esta provincia, debe manifes-  
tar, que el propuesto por C. S. y aprobado  
por la N.º Chambera en el primer  
se halla en la actualidad ejecutando p. no  
haber declarado por la N.º Justicia mu-  
nicipal que es persona legítima, aunque su edad  
y el no tener aun ni siquiera con motivo  
p.º si en algunos casos pueda entrar  
en el servicio: que el segundo nombrado

Basilio

